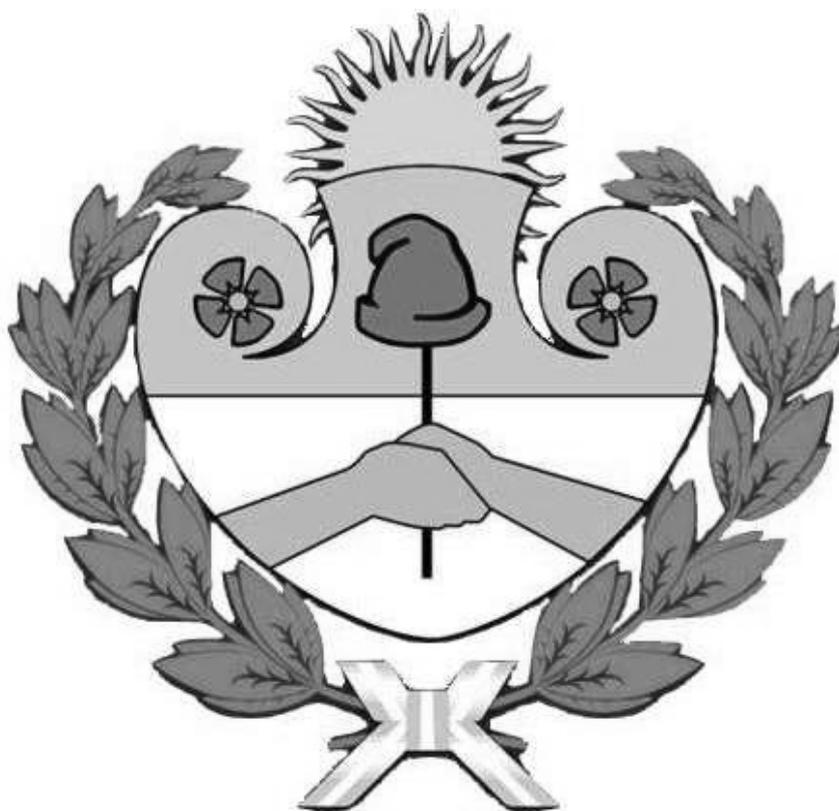


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 94 Año XC

San Salvador de Jujuy, Agosto 27 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

DECRETO N° 7953-G.-

Exp. N° 0241-786-2005.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el gasto en publicidad que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación y difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

EL TRIBUNO DE JUJUY EDITORA S.A.
Factura B N° 000105182 \$ 31.399,68
Orden de Publicación N° 008995

Aviso: "Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy – Decreto N° 3309-G-"

Resolución N° 718-DPPD-05

TOTAL \$ 31.399,68

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7954-G.-

Exp. N° 0241-742-2005.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto en difusión y publicidad que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

DIARIO PREGON S.R.L.
Factura B N° 0011-00002099 \$ 11.500,00
Orden de Publicación N° 008924

Aviso: "Campaña precio solidario"

Resolución N° 717-DPPD-05

TOTAL \$ 11.500,00

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7955-G.-

Exp. N° 0241-983-2005.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto en difusión y publicidad que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

DIARIO PREGON S.R.L.
Factura B N° 0011-00002212 \$ 12.000,00
Orden de Publicación N° 009182

Aviso: "Elecciones internas"

Resolución N° 1084-DPPD-05

TOTAL \$ 12.000,00

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7956-G.-

Exp. N° 0241-1164-2005.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto en difusión y publicidad que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

DIARIO PREGON S.R.L.
Factura B N° 0011-00002126 \$ 27.000,00
Orden de Publicación N° 008985

Aviso: "Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy Decreto N° 3309-G-"

Resolución N° 1086-DPPD-05

TOTAL \$ 27.000,00

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7957-G.-

Exp. N° 0241-980-2005.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto en difusión y publicidad, que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

DIARIO PREGON S.R.L.
Factura B N° 0011-00002211 \$ 12.000,00
Orden de Publicación N° 009172

Aviso: "Elecciones internas"

Resolución N° 1083-DPPD-05

TOTAL \$ 12.000,00

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7958-G.-

Exp. N° 0241-1163-2005.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto en difusión y publicidad que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

DIARIO PREGON S.R.L.
Factura B N° 0011-00002127 \$ 27.000,00.-
Orden de Publicación N° 008991

Aviso: "Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy – Decreto N° 3308..."

Resolución N° 1085-DPPD-05

TOTAL \$ 27.000,00

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8028-G.-

Exp. N° 0241-795-2005.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el gasto en publicidad que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación y difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

EL TRIBUNO DE JUJUY EDITORA S.A.
Factura B N° 0001-000.104.988 \$ 31.399,68
Orden de Publicación N° 008994

Aviso: "JUJUY ES DE PRIMERA. GRACIAS GIMNASIA"

Resolución N° 719-D.P.P.D.-05

TOTAL \$ 31.399,68

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8269-PMA.-

Exp. N° 0660-267/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE y el Sr. CESAR JAVIER OSVALDO ROMAN BURGOS, DNI N° 27.788.442, CUIL N° 23-27788442-9, por el período 1° de septiembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8280-PMA.-

Exp. N° 0641-87/05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 03-IJC- de fecha 10 de enero de 2006, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase por regularización posesoria a título oneroso a favor de la Sra. SILVIA TORRES, L.C. N° 5.625.638, el Lote Fiscal Rural identificado con el N° 807- Padrón N° D-21318, ubicado en la Localidad de El Acherál – Lavayen- Dpto. San Pedro – Provincia de Jujuy.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8468-G.-
Exp. N° 0412-172-P-07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, FERNANDO ISIDRO CARDOZO, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Disponese, a partir del 01 de Noviembre de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, FERNANDO ISIDRO CARDOZO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8465-G.-
Exp. N° 0412-021-P-07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Agosto de 2007, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, SANTOS JESÚS MAMANI, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. b) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8466-G.-
Exp. N° 0412-188-P-07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CESAR OSCAR RUIZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Disponese, a partir del 01 de Noviembre de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CESAR OSCAR RUIZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8467-G.-
Exp. N° 0412-176-P-07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Agosto de 2007, el cese en servicio activo del Oficial Principal de Policía de la Provincia, OSCAR ANGEL TAPIA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el

Artículo 22°, Inc. c) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8485-G.-
Exp. N° 0412-175-P-07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ANDRES CLEMENTE CHOROLQUE, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Disponese, a partir del 01 de Noviembre de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ANDRES CLEMENTE CHOROLQUE, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8323 -PMA.-
EXPTE N° 0600-098/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ex Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente , Ing. CESAR RENE MACINA y el Ing. LUIS ANGEL GARCIA , DNI N° 11.207.777, CUIL N°20-11207777-5, por el período 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8338 -S.-
EXPTE N° 741-290/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconocer a la Dra. Jorgelina del Valle Arias, Categoría B(j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital- "Gdor Ing. Carlos Snopek" de Alto Comedero, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30% sobre la Categoría de Ingreso) con retroactividad al 15 de octubre de 2.004, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8428 -PMA.-
EXPTE N° 660-252/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, CPN. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 13 de julio de 2007, en la Ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Mientras dure la ausencia Sr. Ministro CPN. HUGO RUBEN TOBCHI, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al señor Secretario de Integración Regional, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8434 -PMA.-
EXPTE N° 0660-252/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Producción y Medio Ambiente su titular CPN. HUGO RUBEN TOBCHI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8462 -G.-

EXPTE N° 0412-130-P-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del 01 de Agosto y hasta el 01 de Octubre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, OSCAR ANGEL DIAZ de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del 01 de Noviembre de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, OSCAR ANGEL DIAZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14 Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8463 -G.-

EXPTE N° 0412-150-P-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por dispuesto, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, OSCAR JORGE VILCHE, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).-

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del 01 de Noviembre de 2007, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, OSCAR JORGE VILCHE, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17° Inc. a) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8464 -G.-

EXPTE N° 0412-190-P-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Septiembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, LAZARO QUISPE de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del 01 de Octubre de 2007, el cese en servicio activo del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, LAZARO QUISPE, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

Expte. N° 513-612-2006.-

RESOLUCION GENERAL N° 1181/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21° de agosto de 2007.

VISTO:

El Decreto N° 7450-H-07 y la Resolución N° 1271/2007;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 7450-H-07 se autorizó a la Dirección provincial de Rentas a llamar a Licitación Pública para la contratación de una Consultora y/o Estudio para la detección, fiscalización y verificación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e

Impuesto de Sellos por los períodos no prescriptos de contribuyentes sujetos al régimen de Convenio Multilateral;

Que, por el artículo 1° de dicha Resolución se dispuso el llamado a tal licitación;

Que, el Artículo 3° estableció como fecha de apertura de sobres el día 28 de agosto a horas 9,30 en la Dirección Provincial de Rentas;

Que, hasta el día de la fecha solo adquirió el pliego un oferente;

Que, atento que los días 20 y 23 de agosto del corriente año fueron inhábiles lo que impidió a los posibles interesados adquirir el pliego de bases y condiciones aprobado por Decreto N° 7450-H-07;

Que, entonces resulta conveniente prorrogar el plazo de apertura de sobres a fin de garantizar la concurrencia de un mayor número de oferentes lo que redundará en una mayor transparencia en el proceso licitatorio;

Que, por ello resulta necesario modificar el artículo 3° de la Resolución N° 1271/07 estableciendo una nueva fecha de apertura de sobres;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 1271/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 3°:** ESTABLECER el día 28 de septiembre de 2007, a horas 9,30 en la Dirección Provincial de Rentas, sito en calle Lavalle N° 55 de esta Ciudad para la apertura de sobres con las propuestas."

ARTICULO 2°: Notificar lo dispuesto en la presente resolución, al o a los adquirentes de los pliegos de bases y condiciones de la Licitación de referencia.

ARTICULO 3°: Disponer la publicación de la presente conforme lo establecido por el Artículo 71 del Reglamento de Contrataciones, en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local y nacional de amplia difusión.

ARTICULO 4°: Tomen razón: Sub Dirección, Departamentos, Delegaciones, y Secciones. Pase a conocimiento del Ministerio de Hacienda y Poder Ejecutivo. Cumplido. Archívese.-

C.P.N. MARIA TERESA AGOSTINI

DIRECTORA

Dirección Provincial de Rentas

27 AGO. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOLICITUD DE ACOGIMIENTO

La Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial informa que se ha recepcionado la solicitud de acogimiento a la Ley 4392/88 de Promoción Industrial, presentada por la empresa ESTANCIA PAMPA BLANCA S.A., para un proyecto de instalación de un Molino Harinero, con una inversión total estimada de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 7.700.000).

El emprendimiento se localizará en Pampa Blanca- Departamento El Carmen y tendrá una capacidad de molienda de 40.000 Tns/año, y producirá un 75% de harinas (tipos 000 y 0000) y un 25% de subproductos. El destino de los mismos será: 20% para las provincias de Jujuy y Salta y el porcentaje restante para exportación. La mano de obra a ocupar se estima en 19 personas en relación de dependencia en el sector producción y 4 en los sectores comercialización y administración.-

Ing. Agr. VICTOR ADRIAN LIPCHAK

DIRECTOR-

27 AGO. S/C.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Programa Nacional de Seguridad Alimentaria P.N.S.A.

El financiamiento se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Licitación Pública N° 01/07

Objeto: Compra de bolsones alimentarios escolares (B.A.E.), para alumnos que asisten a Escuelas con Comedores beneficiarios del P.N.S.A. de la Pcia. de Jujuy, hasta cubrir la suma de \$1.728.194,00 mas gastos de armado y distribución.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.728.194,00 (Un Millón setecientos veintiocho Mil ciento noventa y cuatro pesos).-

Fecha de Apertura: 12 de Setiembre de 2007.- Horas: 10,30.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Educación, calle Senador Pérez esq. Güemes- S.S. de Jujuy.-

Plazo de Entrega: Inmediato

Valor del Pliego: \$ 1.700,00 (Pesos Mil Setecientos).-

Venta del Pliego: 27 al 31 de Agosto de 8:30 a 12:00 hs.

Consultas: 3 al 5 de Setiembre de 8:30 a 12:00 hs.

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Gral. de Administración y Finanzas, Dpto. Asesoría Legal- Compras y Contrataciones, sito en calle Senador Pérez N° 581- S.S. de Jujuy de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:00 hs.-

C.P.N. ANDRES D. ELEIT
 Director General de Administración y Finanzas
 Del Ministerio de Educación
 22/24/27 AGO. LIQ. N° 63826 \$ 20,50.-

CONTRATOS – ASAMBLEAS

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
 LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.**

“El directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.** convoca simultáneamente a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 11 de setiembre de 2007, a las 17.00 horas en 1° Convocatoria, y el mismo día a horas 18.00 en 2° Convocatoria, en Belgrano 860 - 1° Piso Galería Unión de Empresarios de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración y aprobación de los Balances Ejercicios 2003 a 2006; 2) Elección de Nuevas Autoridades; y 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El lugar donde los Accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la L.S.C. es el nuevo domicilio social sito en calle Balcarce N° 37, Of. 4 de esta Cdad., a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 5 de setiembre de 2007 a las 18 horas.” Fdo: Lic. **MARÍA JOSÉ DELICH - PRESIDENTE- LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.-**

17/22/24/27/29 AGO. LIQ. N° 63798 \$ 508,50.-

ACTA N° 20

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los ocho días del mes de Agosto de año 2007, siendo las Hs. 20:00 se reúnen en la sede social de “**SUR S.R.L.**” sito en calle Necochea N° 361, Los Sres. Ruben Juan Glerean (socio de SUR S.R.L.), Roberto Hector Glerean (hijo de Ruben Juan Glerean) y el Sr. José Luis Mercado (Contador de la sociedad SUR S.R.L.), a fines de tratar el tema de adjudicación de las cuotas sociales de la sociedad antes citada, que como socia le pertenecían a la Sra. Rebeca Reinhold y como consecuencia de su muerte en el año 2005, le corresponden como heredero al Sr. Roberto Glerean.-

Por tal motivo, toma la palabra el Sr. José Luis Mercado, quien a modo de reseña expone lo siguiente: Que el capital social de la empresa es de 60.000,00 dividido en 60 cuotas sociales, valor nominal de \$ 1.000,00 cada una correspondiéndole la mitad del mismo (30 cuotas) a la Sra. Susana Rebeca Reinhold y la otra mitad al Sr. Ruben Juan Glerean (30 cuotas). Que por fallecimiento de la Sra. Susana Rebeca Reinhold en el año 2005, se tramito el expediente N° 142.855/2005, “Sucesorio: Reinhold, Susana Rebeca” en el que se adjudico a su hijo Roberto Hector Glerean (Fs. 68 Vta., del mencionado expediente) la mitad de las cuotas sociales de la Sociedad “**SUR S.R.L.**”, continuando la otra mitad en cabeza del otro socio, Sr. Ruben Juan Glerean.-

Que por ello, en este acto se deja expresa constancia que las 60 cuotas sociales de cien Pesos (\$1.000,00) cada una, que componen el Capital social de “**SUR S.R.L.**”, 30 cuotas sociales corresponden al Sr. Ruben Juan Glerean, conforme contrato de constitución de dicha sociedad y 30 cuotas sociales corresponden al Sr. Roberto Hector Glerean, por adjudicación que se le hiciera como heredero de su madre en el expediente sucesorio anteriormente mencionado.-

De lo expresado se dará cuenta al Registro Público de comercio de nuestra ciudad, con copia de esta Acta, debidamente certificada por Escribano Público. Sin más que tratar, siendo las 21:30 horas, se levanta la reunión, firmando al pie de la presente en prueba de conformidad de todo lo expuesto, los Sres. citados al inicio del acta.-

ACT. NOT. N° A-00517794- ESC. CESAR RICARDO FRIAS- TIT. REG N° 36- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
 San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2007.-
 Dr. RAMON ANTONIO SOSA –
 JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
 POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
 27 AGO. LIQ. N° 63849 \$ 101,70.-

ACTA N° 25

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diez días del mes de Agosto de año 2007, siendo las Hs. 20:00 se reúnen en la sede social de “**Librería San Pablo S.R.L.**” sito en calle Lavalle N° 167, los Sres. Ruben Juan Glerean (Socio de Librería San Pablo S.R.L.), Roberto Hector Glerean (hijo de Ruben Juan Glerean) y el Sr. José Luis Mercado (Contador de la Sociedad Librería San Pablo S.R.L.), a fines de tratar el tema de adjudicación de las cuotas sociales de la Sociedad antes citada, que como socia le pertenecían a la Sra. Susana Rebeca Reinhold y como consecuencia de su muerte en el año 2005, le corresponden como heredero al Sr. Roberto Glerean.-

Por tal motivo, toma la palabra el Sr. José Luis Mercado, quien a modo de reseña expone lo siguiente: que el capital social de la empresa es de 397.800,00 dividido en 3978 cuotas sociales, valor nominal de \$ 100,00 cada una, corresponde la mitad del mismo (1989 cuotas) a la Sra. Susana Rebeca Reinhold y la otra mitad al Sr. Ruben Juan Glerean (1989 cuotas). Que por fallecimiento de la Sra. Susana Rebeca Reinhold en el año 2005, se tramitó el expediente N° 142.855/2005, “Sucesorio: Reinhold, Susana Rebeca” en el que se adjudico a su hijo Roberto Hector Glerean (Fs. 68 Vta. Del mencionado expediente) la mitad de las cuotas sociales de la sociedad “**Librería San Pablo S.R.L.**”, continuando la otra mitad en cabeza del socio, Sr. Ruben Juan Glerean.- Que por ello, en este acto se deja expresa constancia que de las 3978 cuotas sociales de cien Pesos (\$100,00) cada una, que componen el capital Social de “**Librería San Pablo S.R.L.**”, 1989 cuotas sociales corresponden al Sr. Ruben Juan Glerean, conforme contrato de constitución de dicha sociedad y 1989 cuotas sociales corresponden al Sr. Roberto Hector Glerean, por adjudicación que se le hiciera como heredero de su madre en el expediente sucesorio anteriormente mencionado.-

De lo acá expresado se dará cuenta al Registro Público de Comercio de nuestra ciudad, con copia de esta Acta, debidamente certificada por Escribano Público. Sin más que tratar, siendo las 21:30 horas, se levanta la reunión, firmando al pie de la presente en prueba de conformidad de todo lo expuesto, los Sres. citados al inicio del acta.-

ACT. NOT. N° A-00517797- ESC. CESAR RICARDO FRIAS- TIT. REG N° 36- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
 San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2007.-
 Dr. RAMON ANTONIO SOSA –
 JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
 POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
 27 AGO. LIQ. N° 63849 \$ 101,70.-

CONTRATO CONSTITUTIVO DE IDE-AR JUJUY S.R.L.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diez días del mes de Agosto de 2007, se reúnen los señores JUAN PABLO CALVÓ, argentino, Periodista, de veinticinco años de edad, soltero, domiciliado en Sarmiento N° de esta ciudad, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 29.635.349; LEONARDO SALVADOR CALVÓ, argentino, Periodista, de veinticuatro años de edad, soltero, domiciliado en Sarmiento N° de esta ciudad, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 30.368.518; y FERNANDO JOSE FRIAS, argentino, abogado de cincuenta y dos años de edad, casado en segundas nupcias con Mariana Lucía Carabajal, domiciliado en Pje. Ernesto Claros N° 95 de esta ciudad, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 11.663.317 a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las cláusulas siguientes y por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales:

PRIMERA: Razón Social - La sociedad se denominará “**IDE-AR JUJUY S.R.L.**” y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Independencia N° 127 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el resto del país y del extranjero.

SEGUNDA: Duración - La Sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar este plazo a su vencimiento por un término semejante con el voto favorable de por lo menos, las dos terceras partes del capital social. Se establece como domicilio social, legal y administrativo, en calle Independencia N° 127, de esta ciudad. Este domicilio podrá ser cambiado dentro de la misma jurisdicción por la sola voluntad de la gerencia, requiriéndose para la constitución del domicilio fuera de la jurisdicción voluntad concurrente de todos los socios. La sociedad podrá instalar sucursales, agencias, depósitos, locales de venta en todo el territorio nacional y/o extranjero asignándole o no capital propio para su funcionamiento, conforme lo determinen sus socios reunidos en mayoría.

TERCERA: Objeto - La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades:

Prestación de servicios de marketing, comunicación, informática, periodismo, administración y explotación de diarios digitales y, en general, todos los servicios orientados a la difusión de noticias y ejercicio del periodismo a través

publicas y privadas y/o el Estado Provincial y Municipal. H) Promover y Desarrollar la actividad de turismo y actividades culturales y formativas para estudiantes y/o terceros vinculados o no con el área educativa.- Para el cumplimiento de los fines sociales de la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto y para ello podrá adquirir derechos contratos obligaciones, en un todo de acuerdo a la legislación vigente para este tipo de sociedad.- **CUARTA (IV- Capital)** El capital social es de pesos Diez Mil (\$10.000), dividido en Cien (100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: **a)** el Sr. Mario Agustín Matías (50) cuotas, por un total de pesos cien (\$100), integrando pesos Cinco Mil (\$5.00); **b)** el Sr. Héctor Horacio Cachullani, cincuenta (50) cuotas, por pesos Cien (\$100), integrando pesos (\$5.00); todo suscripto en efectivo, que representa el cien (100) por ciento del capital Social; **QUINTA (IV- Ganancias y Pérdidas)** Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las proporciones siguientes: **a)** el socio Mario Agustín Matías participará del cincuenta (50) por ciento de las utilidades y soportará el cincuenta (50) por ciento de las pérdidas; **b)** el Socio Héctor Horacio Cachullani participará del cincuenta (50) por ciento de las utilidades y soportará el cincuenta (50) por ciento de las pérdidas; **SEXTA (VI- Transmisión de cuotas sociales)** 1- Los socios no podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad salvo acuerdo de los demás socios que deberá expresarse con no menos de los 2/3 del capital social, sin perjuicio del procedimiento establecido por el Art. 152 de la ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. El socio que propone ceder sus cuotas sociales comunicara la tal decisión a los socios y a la sociedad para que dentro de Treinta días (30) desde la notificación deberá contener en forma expresa nombre de la persona a la que quiere ceder precio y condiciones. Vencido el plazo y en el supuesto de no ejercer un derecho de preferencia u oposición, el socio podrá vender sus cuotas sociales. En caso de que el socio cedentes los hiciera a favor de los socios, tal cesión se efectuará en partes iguales a los socios restantes, salvo renuncia expresa al derecho de opción por parte de uno o mas socios, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión a favor de los socios que ni renunciaron al derecho de opción.- 2- El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. **SÉPTIMA (VII- Sucesores del fallecimiento)** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. En dicho caso los herederos deberán unificar las decisiones en una persona, en un plazo no mayor de 60 días de efectuada la decisión de la mayoría de los socios. Si no se acepta la incorporación de los herederos los socios quedarán obligados a adquirir el capital en forma proporcional y por un precio igual al valor nominal, mas el importe de las utilidades del ultimo ejercicio, el pago de las cuotas podrán ser abonados a los herederos que no hubieran querido integrarse o no hubiera sido aceptados en cuatro cuotas semestrales con el interés bancario sobre el resultante, debiendo ser exigible la primera dentro de sesenta (60) días en que los socios votaron.- **OCTAVA (VIII- Administración)** 1- La Administración y representación legal estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes administradores que ejercerán tal función en forma (conjunta /o indistinta).- 2- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965/63.- 3- La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. **NOVENA (IX- Reuniones y Decisiones)** 1- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada seis (06) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualquiera de los socios. 2- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. 3- Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o partícipe del acuerdo. **DÉCIMA (X- Ejercicio social)** 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día Treinta y Uno de Enero de cada año. El/los administrador/es realizará/n a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo superior en Veinte (20) días a su consideración por ellos. 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un Veinte (20) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte (20) por ciento del capital social para la retribución

del/los administrador/es y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. **UNDÉCIMA (XI- Árbitros)** Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por el tribunal Arbitral o de Mediación, según el procedimiento del Código de procedimientos de Jujuy y leyes análogas y su resolución será inapelable. **DUODÉCIMA (XII- Disolución)** 1- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del/los administrador/es o de quien designen los socios. 2- Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjuntará a los socios, en proporción a sus aportes. **DECIMOTERCERA (XIII- Firmas e instrumentación)** Se firman cuatro ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, de Catorce cláusulas en 4 fojas y se entregan a los socios, quienes de conformidad los reciben. **DECIMOCUARTA (XIV- Lugar y fecha)** Celebrado en San Salvador de Jujuy a los 22 días del mes de Mayo del año 2.007.-

ACT. NOT. N° A-00501765- ESC. JUSTO JOSE ALFONSO FRIAS- TIT. REG N° 5- S.S. DE JUJUY.-
 Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
 San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2007.-
 Dr. RAMON ANTONIO SOSA –
 JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
 POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
 27 AGO. LIQ. N° 63844 \$ 52,70.-

CONTRATO SOCIAL PARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.).- **CONTRATO SOCIAL DE REDMEDI S.R.L.** (RED-MEDICA INTEGRAL) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRELIMINAR (APARTES) Entre los Sres. Mario Agustín Matías argentino, divorciado D.N.I. N° 20.218.269, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lavalle N° 261 3er. Piso Dpto. A y Héctor Horacio Cachullani D.N.I. N° 12.951.501, de estado civil casado, de profesión comerciante con domicilio en calle Juan B. Justo N° 656 casa N° 6 de esta Ciudad, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y decidir por mutuo acuerdo las modificaciones al objeto social de la misma, la que quedará redactada de la siguiente manera **TERCERA (III- Objeto social)** El objeto social será tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados con terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades a) Administración del sistema de salud y planes de salud implementados y desarrollados en forma propia y/o terceros estando la ejecución de las prestaciones medicas a cargo de prestadores de la salud (clínicas sanatorios asociaciones medicas o profesionales de la salud, etc).- b-) administración de la actuación medica y farmacéuticas a escolares y estudiantes de todos los niveles del sistema educativo, incluyendo todos los servicios y prestaciones inherentes con el fin de brindar una cobertura integral y/o accidentes y/o emergencias a través de prestadores de la salud.- c) Compra y venta de productos medicinales, ya sean estos materiales primas y/o productos elaborados y semielaborados.- e) Ejercer, entregar u otorgar representaciones comisiones consignaciones y mandatos. Para el cumplimiento de los fines sociales de la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y para ello podrá adquirir derecho contratos obligaciones, en un todo de acuerdo a la legislación vigente para este tipo de sociedad.- Autorización especial: Por el presente los socios MARIO AGUSTÍN MATIAS y HECTOR HORACIO CACHULLANI autorizan al Dr. MIGUEL ANGEL LELLO, D.N.I. N° 11.187.480 de profesión abogado con domicilio en calle Balcarce N° 152 de esta ciudad a efectuar las inscripciones del Contrato Constitutivo y el presente contrato de Modificación.-

DECIMOCUARTA (XIV- Lugar y fecha) Celebrado en San Salvador de Jujuy a los 2 días del mes de Julio del año 2.007.-

ACT. NOT. N° A-00510427- ESC. JUSTO JOSE ALFONSO FRIAS- TIT. REG N° 5- S.S. DE JUJUY.-
 Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
 San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2007.-
 Dr. RAMON ANTONIO SOSA –
 JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
 POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
 27 AGO. LIQ. N° 63844 \$ 52,70.-

REMATES

DARDO ROBERT ROJAS
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
 JUDICIAL: CON BASE DE \$ 12.654 DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DR. LUIS ZURUETA N°64 - SAN PEDRITO - DTO. DR. MANUEL BELGRANO – JUJUY.-
 Dra. NORMA ISSA DE LA BRUNA Presidente de tramite de la Sala III Cámara Civil y Comercial, Vocalia 9 en el **Expte. B - 31964/98** “ EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE N° A- 51740/91: ORDINARIO....OSCAR LEONARDO FARFAN Y MATILDE FLORINDA YURQUINA c/ HERNAN

SERRANO, GUEDELIA MICAELA MENDEZ Y FRANCISCO CUEVAS "Comunica por 3 veces en 5 días, que el M. P. J. DARDO ROBERT ROJAS M. P. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%), y con la base de la valuación fiscal de \$ 12.654, del inmueble ubicado en calle Dr. Luis Zurrueta N°64 del B° San Pedrito - Dto. Dr. Manuel Belgrano - Jujuy -, con todo lo construido plantado, clavado y demás adherido al suelo; que se individualiza según fotocopia certificada de Título agregadas en autos desde Fs. 126 a Fs. 128, y Registro Inmobiliario a Fs 130, como, Lote 44, Manzana "32, nueva nomenclatura catastral Circ. 1 Sec. 10; Mz. 166; Parcela 44, Padrón A-13.358, Matricula A-14823, de Propiedad de GUEDELIA MICAELA, MENDEZ. D. N. I. N° 0.134.723. Superficie según Plano 320,16 m2. - **Medidas y Límites:** Al frente N. O. Mide 8 m. y limita con calle Dr. Luis Zurrueta; al Contra frente S. E. mide 8 m. y limita con lote 21 hoy parcela 21; al lateral N. E. mide 40,02 m., y limita con Lote 45, hoy Parcela 45; al lateral S. O. Mide 45,02 m., y limita con Lote 43 hoy Parcela 43. Según estado de ocupación a fs.99 dicho inmueble esta ocupado por el Sr. RUBEN COLQUI en calidad de locatario, no existiendo otro ocupante. **Deudas:** A Dirección de Rentas de la Provincia de Jujuy, adeuda al 04/05/2.007 la suma de \$ 2.201,90 fs.104; la Dirección de Rentas Municipal a fs. 108 adeuda \$ 2.689,20 al 10/12/2.007; a AGUA DE LOS ANDES S. A. adeuda al 15/05/2007 la suma de \$ 150,15 a fs. 118; a EJESA a fs.115 adeuda al 10/05/2007 una factura con la suma \$ 29,17 con vencimiento 15/05/2007; GASNOR S. A. a fs. 116 no registra deudas hasta 08/05/2007. Dichas deudas se cancelan con lo producido de la Subasta. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Consultas en Secretaria, al Martillero en horario comercial por línea directa al T. C. 0388 -155824074, en el domicilio de la Subasta desde una hora antes de la misma. En el acto de la Subasta, el Martillero esta facultado a percibir hasta el (30 %) del valor alcanzado en SUBASTA, mas la comisión del Martillero,(5 %) ,el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado. La Subasta se efectuará el Día Miércoles 29 de Agosto del 2.007, a horas 18, en el 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua N° 657 del B° Lujan, Departamento Dr. Manuel Belgrano Jujuy. Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto del 2.007.-
Dra. NORA CRISTINA, AIZAMA Secretaria.-

24/27/29 AGO. LIQ. N° 63820 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :EQUIPO DE MUSICA.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-112088/03** Caratulado: Ejecutivo: Music House S.R.L. Canal 4 c/ Salvatierra de Cañas Gloria", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro.11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un equipo de Música marca Philips ,modelo FW880-P (Est. N° 05656965) doble casetera para 3 CD con dos parlantes chicos y dos grandes (N° 9807831)y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2.007 A HS. 17.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 16 de Agosto del año 2.007.-

22/27/29 AGO. LIQ. N° 63805 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: FREEZER; 2 TELEVISORES; FOTOCOPIADORA, BICICLETA FIJA.
S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 2, Sec. N° 4 en el **Expte. B-145.114/05** Caratulado: Ejecutivo Gil David Eduardo c/ Nappa Ruben", comunica por 3 veces en 5 das, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un lote de elementos compuesto de: Un freezer marca Cindy, con 2 puertas , cap. 500 l.; Un televisor color marca Philips de 21" con c/ remoto; Un televisor color marca Kem Brown modelo 21D2; Una fotocopiadora marca Toshiba, modelo BD5511; Una bicicleta fija marca Bicy Fold en el estado en que se encuentra y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN

182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy,16 de Agosto del 2.007.-

22/27/29 AGO. LIQ. N° 63806 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: MICROONDAS- TELEVISOR COLOR- SECARROPAS.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 2, Sec. N° 3 en el **Expte. B-122.012** Caratulado: Ejecutivo Por Cobro de Alquileres: Carlos Alberto Daher c/ Elena del Valle Flores de Castellon, Celina Castellon y Horacio Ascencio Castellon", comunica por 3 veces en 5 das, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un microondas marca Daewoo N°001871 CT c/ Plato, en regular estado y sin probar su funcionamiento. B) Un T.V. color marca LG con control remoto, estampilla N° 000028341080 en regular estado de conservación y sin probar su funcionamiento y c) Un secarropas marca Kohinoor de 4,2 KG. modelo N-142 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 21 de Junio del año 2.007.-

22/27/29 AGO. LIQ. N° 63807 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :CENTRO MUSICAL; REPRODUCTOR DE DVD.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 4, Sec. N° 8 en el **Expte. B-151.417/06** Caratulado: Ejecutivo: Music House S.R.L. Canal 4 S.R.L. c/ Rotnitzky, Monica Adriana", comunica por 3 veces en 5 das, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro musical marca Daewoo , doble casetera para 3 compac disc , modelo AF4I-502M con un parlante color gris, con control remoto. Un reproductor de DVD marca Watson, modelo DVD 008, estampilla N° 000038687036 con control remoto ambos bienes en regular estado de uso y funcionamiento y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy ,16 de Agosto del año 2.007.-

22/27/29 AGO. LIQ. N° 63808 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :TRES COMPUTADORAS.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-161.313/06** Caratulado: Ejecutivo: Gutierrez Inocencio c/ Bustamante Orlando Raul", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, a) Un monitor Kelly N° 8807013032, Un CPU sin marca visible, un teclado N° 013070311727, 2 parlantes y un mouse; b) Un monitor BNK N° 99908712-CG , un CPU sin marca visible, un teclado N° 013070357333, dos parlantes y un mouse; c) Un monitor Data Visión, modelo 1556JB, un CPU sin marca visible, un teclado F-21, 2 parlantes y un mouse en el estado en que los mismos se encuentran y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del año 2.007.-

22/27/29 AGO. LIQ. N° 63809 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL: BASE \$10.559,00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE URQUIZA N° 815 DEL BARRIO BELGRANO DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN, PVCIA. DE JUJUY.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 8, Sec. N° 16, en el **expte A-29.985/06** Caratulado: Sumario por Div. de Condominio: Andrés Avelino Rueda c/ Blanca Nelida Sotelo, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11 , Proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con base de \$10.559,00. Un inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1, Secc.2 ; Manz. 52-A, Parcela 8;

Padrón E-10.780, matrícula E-14.375-10.780 ubicado sobre calle Urquiza N° 815 de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, Dpto. Ledesma Pvcia. de Jujuy y mide: 9 m de fte. por igual ctra. Fte. por 18 metros en ambos ctidos., enc. una sup. d según plano 162 m2, limitando; al NE, con parcela 7; al NO con parte parcela 10; al SE con calle Urquiza y al SO con parcela 9 el que se encuentra ocupado por la Sra. Blanca Nelida Sotelo y dos hijos, según informe de fjs. 33 de autos, y no registrando embargos, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2007 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden concurrir al juzgado oficiante. Pudiendo los compradores abonar una seña no menor al 30 % en el acto del remate mas la comisión del martillero y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y diario local. San Pedro de Jujuy 17 de Agosto del año 2007.-

22/27/29 AGO. LIQ. N° 63821 \$ 17.70.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N°28
REMATARA**

JUDICIAL CON BASE: LA 1/2 INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN AV. VESPUCIO ESQUINA LEOPOLDO BARCENA, TORRE 3, DEPARTAMENTO 3, PLANTA BAJA, DEL BARRIO SAN PEDRITO.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2, en el **Expte. N°B-136736/05**, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ GARECA PASCUAL, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N°28, REMATARA, el día 31 de AGOSTO del 2007, a horas 18,00, en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE, que le corresponde al Sr. Gareca Pascual, ubicado en Av. Vespucio, esquina Leopoldo Barcena, Torre 3, Departamento 3, Planta Baja, del Barrio San Pedrito, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como Unidad Funcional: 04, Piso: Planta Baja, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 10, Manzana 287, Parcela 1, Padrón A-76835, Matrícula A-54852; el que tiene las siguientes características: Superficie Propias: Polig. 00-04, Cubierta: 59,86 Mts.2, T. Polígono: 59,86 Mts. 2, Total U.F.: 59,86 Mts. 2; Superficies Comunes Totales: Cubierta: 331,40 Mts.2, Semicubierta: 50,75 Mts.2, Descubierta: 4.712,50 Mts.2, Muros y Tubos: 494,75 Mts.2, Total: 5.589,40 Mts. 2; Porcentual: 1,05224%; Destino U.F. 1 al U.F. 96: Vivienda; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. n°97 de fecha 28/7/00, Esc. de Gbrno. L. N. Viera de Ome - s/Cert. - Pres. n°15978, el 26-10-00, Registrada el 6-11-00; y con BASE de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE. (\$12.220,00.-). El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 57, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1er. GRADO - Acr.: I.V.U.J. Ddor.: Pascual Gareca y Sonia Rosana Fernández - Monto: \$28.587- s/E.P. relac. en rubro 7/3 - Registrada: el 08-05-01; Asiento 2: Embargo s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 14/02/05 - Jzdo. 1° Inst. C y C n° 3 Stria. N° 5- Jujuy Expte. N° B-122802/04- Ejecutivo: Toledo Juan Jose c/ Gareca Pascual - Mto. \$ 4.290 nas \$ 2.145- Pres. n° 1915, el 18/02/05 - Registrada: el 22/02/05; Asiento 6: Embargo Preventivo: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 28/09/05 - Jzdo. 1° Inst. C y C n° 3 Stria. N° 5- Jujuy Expte. N° B-144977/05- Ejecutivo s/ Embargo Preventivo: Cooperativa de Crédito Consumo y Turismo Crédito del Norte Limitada c/ Gareca Pascual - Mto. \$ 4.577,49, mas \$2.200- Pres. n° 14761, el 04/10/05 - Insc Provisoria: el 06/10/05, e Inscripta Definitivamente en Asiento 7: Por oficio de fecha 10/11/05 - Pres. n° 17801, el 30/11/05, Registrada: el 05/12/05, y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Seña en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto del 2007. Dra. Maria Josefina Vercellone, Secretaria.-

27/29/31 AGO. LIQ. N° 63833 \$ 17.70.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATA**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: DEPARTAMENTO, UBICADO EN CALLE PROSPERO MENA N°1.858, DEL B° JUAN B. TERAN, BLOCK 7, DPTO. 5 PLANTA ALTA, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN.-

Dr. Carlos M. Olivera Pastor, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia n°2 de Jujuy, Secretaria Civil y Comercial N°3, a cargo de la Dra. Maria Isabel Agostini, en el **Expte. N° 10/99**, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ANTAR CARLOS A. Y OTRA, S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", sujeto al régimen de propiedad horizontal, ubicado en calle Prospero Mena n° 1.858, del Barrio Juan B. Terán, block n° 7, Dpto. n° 5, Planta Alta, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y en el estado en que se encuentra; y con BASE en su primer llamado, de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-); si no existieren postores por estos y luego de una espera de treinta minutos, se procederá a reducir la misma en un 25 %, o sea por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00); e Individualizado como: Padrón Inmobiliario N° 330.183, Matricula Catastral N° 3728/2966, Circ. 1, Sección 17, Manzana/Lámina 100, Parcela 1, Sub Parcela 02-05, Matricula N° S-16573/005, Incluye Submatricula cero (0); INMUEBLE TOTAL: MEDIDAS, LINDEROS y SUPERFICIAS: Según Plano: mide 82,60 Mts. al Norte con un martillo a favor de 1 Mts. por 37,40 Mts.; 92,70 Mts. al Sud con un martillo a favor en su costado Este de 29,13 Mts. por 22,94 Mts., con una ochava de 6 Mts.; 71,22 Mts., al Este sobre Pje. O'Higgins y 94,83 Mts. en su costado Este sobre calle Prospero Mena; Linda al Norte con lote 3 al 11, al Sud parte lote 12 al 20 y en el Martillo con calle Inca Garcilazo; al Este con Pasaje O'Higgins y al Oeste con calle Prospero Mena. UNIDAD: PORCENTUAL DE DOMINIO: 2,07%; Superficies parciales y totales de unidad principal y complementarias (designando estas): Superficie Total Propia: 99,2215 Mts. cuadrados; Superficie Común: Uso Exclusivo; Superficie Común: Uso Común: Cubierta: 11,8458 Mts. cuadrados; Superficie Común: Uso Común: Semicubierta: 6,8600 Mts. cuadrados; Superficie Común: Uso Común: No Cubierta: 144,7083 Mts. cuadrados; REGLAMENTO LEY 13.512: Reglamento de Copropiedad y Administración, Escritura N°399, del 26-12-1984, Registro N° 21. Registra gravámenes: Hipoteca a favor de: Banco de La Nación Argentina; por la suma de US\$ 35.880; s/Ley 23.928; Escritura N°194, del 29-08-1996, Reg. 27 Pcia. de Jujuy; Entro 14884, de fecha 20-09-1996. Los gravámenes que pesaren sobre este inmueble se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este Inmueble se encuentra desocupado, según consta en fs. 102 y 102 vlt., de los presentes autos, "Acta de Constatación" de fecha 19-04-07, labrada por Escribano Marco A. Padilla (H) ,Titular del Reg. N° 21 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con más la comisión de ley al Martillero del 5%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.), como asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado Federal. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado Federal de Jujuy, sito en Av. Senador Perez N° 319, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 31 de AGOSTO de 2007, a HORAS 18:00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal Perico, Tel. 0388-4911289. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto del 2007.-

27/31 AGO. LIQ. N° 63832 \$ 17.70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI - Juez Civil y Comercial N°4 - Secretaría N° 8 en los autos caratulados: **EXPTE.N° B- 111181/04: CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.** se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Agosto de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.....1.- RESUELVE: Ampliar los plazos del concurso de FRONTERA S.A. y fijar para el día 12 de Diciembre de 2.007 a horas 8:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.- 2.- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.)

3.- Agréguese copias en autos, notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER – Secretaria .
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.-
 San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2007.- Secretaría Nº 8 a cargo de Mariana Drazer – Secretaria.

22/24/27/29/31 AGO. LIQ Nº 63797 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala II, en el **Expte. Nº B-106.403/03**, caratulado: “RAMOS, Fabiana Griselda C/ ACTIVA INSURANCE GROUP (AGENCIA DE SEGUROS) SANCHEZ OSADCIA, IVAN; SANCHES ROBLES BALTAZAR Y PARANA SEGUROS S.A. S/INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO Y OTROS RUBROS” notifica al Sr. IVAN ALBERTO SANCHEZ OSADCIA, BALTAZAR SANCHEZ ROBLES Y ACTIVA INSURANCE GROUP, el siguiente decreto://// “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL AÑO 2007.-.....- Al 2º párrafo notifíquese el decreto de fs. 160 la parte pertinente mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de esta Ciudad Capital y de la ciudad de Salta, por tres veces durante cinco días, haciéndose saber que la DRA. ARIANA V. VENETUCCI y/o la persona que ella indique se encuentra facultada a diligenciarlo y que su trámite se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme lo disponen los Arts. 24 del C.P.T. y 20 de la L.C.T. y comisionase a la mencionada letrada a la confección de los Edictos solicitados (art. 50 del C.P.C. y 60 del C.P.T.)....- Notifíquese por cédula”- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante MI DRA. CRISTINA GARZON DE MACEDO, Prosecretaria Técnica Judicial.- DECRETO DE FS. 160////SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2005.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 51 del C.P.T., por parte de los codemandados que se individualiza.- No habiendo constituido domicilio legal se tendrán por realizada las notificaciones por Ministerio Ley (Art. 22 del C.P.T.) Llamase autos para sentencia.- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante MI DRA. SUSANA FARFAN, Secretaria.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local de esta ciudad Capital y de la ciudad de Salta por Tres Veces en Cinco Días.-
 SECRETARIA, 25 DE ABRIL DEL AÑO 2007.-

22/24/27 AGO. LIQ Nº 63790 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 Secretaria Nº 11, EN EL **EXPTE Nº B-141.361/05** Caratulado: “EJECUTIVO: CAYON MONICA MARIANA C/ ESTECHE C. ROBERTO – MILLENIUM S.R.L., AVILA JOSE CARMELO”, le hace saber a MILLENIUM S.R.L que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de agosto de 2007. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la CAYON, MONICA MARIANA, en contra de CARLOS ROBERTO ESTECHE, MILLENIUM S.R.L., JOSE CARMELO AVILA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º)- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.). 3º)- Regular los honorarios profesionales del Dr. NORMANDO HUGO CONDORI en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 544)- en el doble carácter- por su labor desarrollada en autos. Dicha suma devengará un interés igual al dispuesto para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia.- De ahí en más y sólo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4º) Notificar a los Sres. CARLOS ROBERTO ESTECHE Y JOSE CARMELO AVILA, por cédula y a MILLENIUM S.R.L. por edictos, en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art 154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.: DRA.

MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ- ANTE MI: MARIA SUSANA ZARIF- SECRETARIA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local, tres veces por el término de Cinco Días.-
 San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2007.-

22/24/27 AGO. LIQ Nº 63812 \$ 17,70.-

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte Nº A-19167/03** caratulado:- “ ORDINARIO POR COBRO DE PESOS DAÑOS Y PERJUICIOS JUAN MARCELO CRUZ c/ JUAN CARLOS PACHECO, JUAN ANGEL ORTIZ, JOSE FERNANDO GALLO, NICOLAS CRUZ, CLAUDIA MARCELA GALLO”, procede a notificar el siguiente decreto:- “////...// SAN PEDRO DE JUJUY, 7 de Septiembre de 2006.- I.- Atento a lo peticionado por la actora y al Informe Actuarial que antecede – Declárase en Rebeldía a los demandados JUAN ANGEL ORTIZ y JUAN CARLOS PACHECO en la presente causa, teniéndoles asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art. 195 y c.c. Cod. Proc. Civil).- II.- Atento el estado del proceso, dése intervención de Ley al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de Turno, a sus efectos (arts. 5, 196 y cc. Cód. Proc. Civil), debiendo notificarse la rebeldía declarada por edictos en los términos de lo dispuesto por el art. 156 del Código Procesal Civil.- III.-...IV.- Notifíquese.- Fdo: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocal Presidente de Trámite; Ante mi:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario”.- ES COPIA.-
 Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-
 San Pedro de Jujuy, 02 de Julio de 2007.-

22/24/27 AGO. LIQ. Nº 63795 \$ 17,70.-

La DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Vocal y Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial, Sala III, en el **Expte. Nº B-168561/07**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS (en el Expte. Nº A-38124/89: ADOLFO PALERMO c/ SOCIEDAD FEMENINA DE SOCORROS MUTUOS, hace saber al demandado de autos, SOCIEDAD FEMENINA DE SOCORROS MUTUOS, que se domiciliaba en calle San Martín Nº 221/225 de San Salvador de Jujuy, que se ha dictado el siguiente decreto: “//// SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de MARZO DE 2007.- I).- Por presentado el Dr. ADOLFO PALERMO, por sus propios derechos y por constituido domicilio legal.- II).- Atento el estado de autos: Téngase por iniciado el INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en contra de SOCIEDAD FEMENINA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- III).- A tales fines, librese el MANDAMIENTO correspondiente, debiendo el Sr. Oficial de Justicia, con las formalidades de ley a requerirle en el acto la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) en concepto de honorarios, con más la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) en concepto de acrecidas.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS de notificados, ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante esta ejecución.- En igual término que el acordado en el párrafo precedente, deberá la demandada constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, dichos plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para el presente MANDAMIENTO se publicará en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en diez días.- IV).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.). – PUBLÍQUENSE EDICTOS.- Firmado: Dra. NORMA BEATRIZ ISSA – Juez – Sala III – Cámara Civil y comercial.- Ante mi: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA – Secretario”.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 18 de 2.007

17/24/27 AGO. LIQ. Nº 63783 \$ 17,70.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. Nº 1305 Letra: “W” – Año: 2.007**. Caratulado: “ENRIQUE A. OYHARZABAL- Apod.- Solic. Rec. Per. Juríd. Pol. Munic. “MOVIMIENTO DE PARTICIPACION COMUNITARIA DE HUMAHUACA”- HUMAHUACA”; se ha dictado el siguiente Decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de agosto de 2007.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentadas las autoridades partidarias y por constituido domicilio legal en calle Independencias Nº 252, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico - política de la agrupación política “MOVIMIENTO DE PARTICIPACION COMUNITARIA DE HUMAHUACA” para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Humahuaca.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley Nº 3919/83 Art. 30º incs. a) y b): 1º) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política “MOVIMIENTO DE PARTICIPACION COMUNITARIA DE HUMAHUACA” solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la

Municipalidad de Humahuaca. 2º) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo Gonzalez – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti- Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2007.-

24/27/29 AGO. LIQ. N° 63824 \$ 52,70.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1114 – Letra “W” – Año: 2.005**, caratulado: “Sr. WALTER GARECA – Solic. Pers. Jurid. Polit. El Partido “ UNIDOS POR SANTA CLARA”- Ambito: Municipalidad de Santa Clara; se ha dictado el siguiente Decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de junio de 2.005.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Walter Gareca y por constituido domicilio legal en calle Belgrano N° 1246- Ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico- política de la Agrupación Política “UNIDOS POR SANTA CLARA” para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Santa Calara. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30 incs. a) y b): 1º) Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política “UNIDOS POR SANTA CLARA” solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Santa Clara. 2º) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el termino de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cédula”.- Fdo. Dr. Jose Manuel del Campo – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de junio de 2005.

24/27/29 AGO. LIQ. N° 63729 \$ 52,70.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente VINCIGUERRA MIGUEL, domicilio: en Avenida Almirante Brown N° 1226 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (C/P 4.600), Provincia de Jujuy; la Resolución N° 299/2007, que expresa: “ San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2007. **VISTO: La Actuación N° 307-DF-2005.** Vinciguerra, Miguel – Registro IB N° A- 1- 20584, CUIT: 20-23417689-8-Verificación de Impuesto de Sellos, y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 13-15, obra la Nota N° 2298/06, por la que se corre vista Al Sr. MIGUEL VINCIGUERRA (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto de Sellos. Que, la deuda a favor de esta Dirección se debe a la existencia de un “Contrato de Locación” del inmueble ubicado en Avenida Almirante Brown N° 1226 de la Localidad de San Salvador de Jujuy (C. P 4600), celebrado el día 01 de Noviembre del año 2002, detectado sin el sellado de ley correspondiente, según surge de fojas 04-06, en virtud de lo establecido por el Artículo 117 y 164 del Código Fiscal vigente y el Artículo 103 del decreto Reglamentario. Que, debidamente notificado en fecha 02 de Enero de 2.007 (fs. 14), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo para tal fin. Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículo 39 y 51 inciso 2º del Código Fiscal Vigente.- **POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS. RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DETERMINAR** en la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS SIN CENTAVOS (\$ 216,00)**, la deuda que en concepto de Impuesto de Sellos, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Sr. MIGUEL VINCIGUERRA, CUIT 20-23417689-8, Reg. IB N° A- 1- 20584, con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 1226 de la Localidad de San Salvador de Jujuy (C/P 4.600), según detalle de planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 2.- DEJAR** expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTÍCULO 3.- INTIMAR** al responsable para que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTÍCULO 4.- APLICAR** al Contribuyente MIGUEL VINCIGUERRA, una Multa de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO SIN CENTAVOS (\$ 648,00)**, conforme lo normado en el Artículo 51 inciso 2º del Código

Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital. **ARTICULO 5.- INTIMARLO** para que dentro de los quince (15) días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTÍCULO 6.- NOTIFIQUESE** al contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72 del Código Fiscal. **ARTÍCULO 7.- TOMEN RAZÓN** Departamento Recaudación, Departamento Fiscalización, Departamento Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Firmado. C.P.N María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas”. Por otra parte se comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el artículo 95º en fine del Código Fiscal que expresa “...si las citaciones, notificaciones, etc no pudieran practicarse en la forma por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente”, y el artículo 16º del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece “Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás Resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo”. Fdo. Cra. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

24/27/29/31 AGO. 02 SET. S/C.-

La Sala I del TRIBUNAL de CUENTAS de la PROVINCIA de JUJUY, en el **EXPEDIENTE N° 800-412-2004**, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY E/ RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003”; se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 1792 - S/I - 2006**, San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2007; que dispone: “ **VISTO : ... CONSIDERANDO : ... RESUELVE :** **ARTÍCULO 1º:** Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado por LOS Artículos 9º y 12º de la Resolución N° 3578-S/I-2006 en contra de los Sres. ... , JORGE RODRIGUEZ MELLA D.N.I. N° 8.519.260 DOM: Coronel Vargas 26 -Yala -, y ... del CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY correspondiente al Ejercicio 2004.- **ARTÍCULO 2º:** **ARTÍCULO 3º:** FORMULAR cargos definitivo por las siguientes sumas y conceptos a los Sres.: ... **Jorge Rodríguez Mella** por la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300)** por falta de rendición de gastos de bloque.- **ARTÍCULO 4º:** Intimar a los Sres. ... y **JORGE Rodríguez Mella** para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos FORMULADOS CON más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con las boletas de depósito correspondientes, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley 4376/88.-**ARTICULO 5º:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades”.- Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Legis.--Firmado : Cr. RENÉ ANTONIO BARRIONUEVO y Dra. NORA MILLONE JUNCOS * **VOCALES** de SALA I del TRIBUNAL de CUENTAS de la PROVINCIA.- Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

24/27/29 AGO. LIQ. N° 63834 \$ 17,70.-

La Sala I del TRIBUNAL de CUENTAS de la PROVINCIA de JUJUY, en el **EXPEDIENTE N° 800-867-1992**, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE PERICO * FORMULA DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES”; se HA dictado la **RESOLUCIÓN N° 1704 - S/I - 2006**, San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2006; que dispone : “ **VISTO : ... CONSIDERANDO : ... RESUELVE :** **ARTÍCULO 1º:** Dar por finalizado el Juicio Plenario de Responsabilidad instaurado mediante Resolución N° 1205-R/G-96 en contra de los Sres. ... y **JORGE ALEJANDRO MATEOS.- ARTÍCULO 2º:** Formular cargo solidario y definitivo en contra de los Sres. ... y **JORGE ALEJANDRO MATEOS** D.N.I. N° 6.146.403 DOM: Villafañe N° 20 -Perico- por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 27/100 CTVOS. (\$ 37.286,27)** y en contra de los Sres. ... , **JORGE ALEJANDRO MATEOS** y ... - por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS UNO CON 99/100 CTVOS. (\$ 21.201,99).**- **ARTÍCULO 3º:** Intimar a los Sres. ... y **JORGE ALEJANDRO MATEOS** para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con BOLETAS DE depósito correspondientes, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley 4376/88.-**ARTÍCULO 4º:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía Letrada y al Dpto. Municipalidades”. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes

efectuadas por Ministerio Legis.--Firmado : Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN de MIRANDA y Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO * VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- ANTE MÍ DRA. NOEMI H. FERNANDEZ.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

24/27/29 AGO. LIQ N° 63835 \$ 17,70.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
ZURUETA FERNANDO (h) ABOG. APOD. DE "BELLOMO S.R.L. - COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES" - DOM. LEGAL OTERO N° 178 - SAN SALVADOR DE JUJUY.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., en el **EXPTE. N° 200-31/06**, caratulado: ZURUETA FERNANDO (h) ABOG. APOD. DE BELLOMO S.R.L. COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES - I/ RECURSO JERARQUICO C/ RES. N° 245-DPT-06.- Ag. Expte. N° 419-2812/05.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8455-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:.....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. FERNANDO ZURUETA (h), en representación de la razón social "BELLOMO S.R.L. - COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES", en contra de la Resolución N° 245 -DPT-06 dictada por la Dirección Provincial de Trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio.. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente Decreto, con remisión de copia autenticada. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial del Trabajo para conocimiento y demás efectos. Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER - Gobernador - Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI - Ministro de Gobierno y Justicia.-

24/27/29/31 AGO. 03 SET. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., en el **EXPTE. N° 200- 290/06**, caratulado: ADERA NIVEA DEL VALE - ABOGADA APODERADA DE LA SRA. MARIA RAMONA OCHOA - S/REVOCACION DEL DECRETO N° 442-G-04 SE ORDENE LA REINCORPORACION Y PAGO SALARIOS CAIDOS.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8472-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:.....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Rechazase por improcedente la presentación efectuada por la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA, en representación de la señora MARIA RAMONA OCHOA, a través de la cual solicita dejar sin efecto el Decreto N° 442-G-04 su reincorporación a las filas de la Policía de la Provincia y el pago de salarios caídos, a tenor de lo expresado en el exordio.. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese a la presentante de los términos del presente ordenamiento, con remisión de copia autenticada. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER - Gobernador - Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI - Ministro de Gobierno y Justicia.-

24/27/29/31 AGO. 03 SET. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., en el **EXPTE. N° 200-32/06**, caratulado: ZURUETA FERNANDO (h) ABOG. APOD. DE BELLOMO S.R.L. COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES - I/ RECURSO JERARQUICO C/ RES. N° 246-DPT-06.- Ag. Expte. N° 419-2813/05.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8469-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:.....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. FERNANDO ZURUETA (h), en representación de la razón social "BELLOMO S.R.L. - COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES", en contra de la Resolución N° 246 -DPT-06 dictada por la Dirección Provincial de Trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio.. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente Decreto, con remisión de copia autenticada. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial del Trabajo para su conocimiento y demás efectos. Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER - Gobernador - Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI - Ministro de Gobierno y Justicia.-

24/27/29/31 AGO. 03 SET. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., en el **EXPTE. N° 400-7364/06**, caratulado: ADAICOP SALTA S.R.L. S/INCLUSIÓN COMO ADMINISTRADORA DE DERECHOS DE AUTOR Y COMUNICACIÓN A DEPENDENCIAS POLICIALES.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8489-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:.....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Rechazase la presentación efectuada en autos por el señor JUSTO VEZARAY, en su carácter de Gerente General de la ADMINISTRADORA DE AUTORES, INTERPRETES, COMPOSITORES, PRODUCTORES SALTA S.R.L. (ADAICOP SALTA S.R.L.), con patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, a través de la cual solicita reconocimiento oficial y autorización para el desarrollo de actividades como entidad colectiva de gestión o administración de derechos de autor, en el marco de la Ley Nacional N° 11.723 y normas concordantes, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente Decreto, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y trámite interno. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos de competencia.- Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER - Gobernador - Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI - Ministro de Gobierno y Justicia.-

24/27/29/31 AGO. 03 SET. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 180/2.006**, caratulado: "MENDOZA, LUCIO ORLANDO y LLAMPA, ARIEL o CONDORI, ANDRES: p.s.a. de ROBO EN YALA". SUMARIO POLICIAL N° 5586-M-06, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado BLAS ALBERTO CONDORI, sobrenombre o apodos no posee, de nacionalidad argentina, de 36 años de edad, nacido el 03 de febrero de 1970 en Abra Pampa, Dpto. de Cochinocha, estado civil soltero, con instrucción secundaria incompleta, de profesión comerciante, hijo de LAZARO CONDORI, y de ESTHER ABAN SULCA (v), domiciliado en calle Avda. El Exodo N° 841 B° Gorriti, D.N.I. N° 22.320.633, PRONTUARIO N° 128.488 S.S., que en la causa de mención ha recaído la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto del 2.006. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Dictar Auto de Procesamiento en contra de ANDRES ARMANDO CONDORI y BLAS ALBERTO CONDORI, de conformidad a lo dispuesto en el Art.164 en función del Art.42 del Código Penal, en base a los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Art.326 del C.P.P.).II) Mantener la libertad de los imputados nombrados, conforme lo establece del Art. 328 del Código Procesal Penal. III) Trabar Embargo sobre bienes de propiedad de los encartados, hasta cubrir la cantidad de PESOS DOS MIL (\$) 2.000, en forma solidaria para responder a ulteriores del juicio, de conformidad a lo dispuesto por el Art.523 del C.P.P. IV) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mí: JORGE EDUARDO GUTIERREZ-Secretario". -

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. - SECRETARIA N° 5, 13 de Agosto del 2.007. "SIN CARGO".

22/27/31 AGO. S/C.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1309-Letra: "W" Año: 2007**, caratulado: "Mario Raúl Mendoza – Solic. Pers. Jurid. Política del Partido: **"POR EL CAMBIO Y LA JUSTICIA SOCIAL"** se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 22 de agosto de 2.007.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Mario Raúl Mendoza, apoderado del partido de distrito "POR EL CAMBIO Y LA JUSTICIA SOCIAL", y por constituido domicilio legal, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídica política, como Partido Político Provincial. Que, acorde a lo dispuesto por el Art. 30 incs. a) y b) de la Ley N° 3919/83: 1°) Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, haciéndose saber que el partido político de distrito "POR EL CAMBIO Y LA JUSTICIA SOCIAL" solicita reconocimiento de personería jurídico- política como Partido Provincial. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula." Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.

27/29/31 AGO. LIQ. N° 63847 \$ 52,70.-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY - JEFATURA AREA SUMARIO, UR1., 22 DE AGOSTO DE 2007
 Motivo Reconstrucción de Act. Sum. Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. D del R.R.D.P. Hecho ocurrido a partir del 15-02-2003 a la fecha, se notifica al Cabo Legajo nro. 13.323 **MARCELO ENRIQUE ALVAREZ**, que en razón de no prestar servicios en la Repartición Policial desde el 12-02-2003, fecha en la cual presentara escrito de renuncia y conforme demás documentaciones en autos, mediante Resolución nro.850 DP/07 de fecha 04-07-07 el Señor Jefe de Policía, resolvió pasarlo a situación PASIVA a partir del día 15-02-2003 de acuerdo a las previsiones del art. 98 inc. G, de la Ley de Personal nro. 3758/81, con las respectivas retenciones del 100% de sus haberes y demás suplementos conforme las previsiones del art. 131 inc. C, del Cuerpo Legal antes mencionado, debiendo en consecuencia hacer entrega de los elementos que le fueran provistos oportunamente por la Institución Policial. Asimismo por la presente se lo emplaza, ha presentarse ante esta Jefatura Area Sumario, sito en Av. Dr. Padilla nro. 545 Ciudad de Nieva, a los fines de hacerle conocer causa imputación administrativa y recepcionarsele declaración indagatoria, conforme art. 47 y 50 del R.N.S.A. debiendo presentarse dentro de las 48 hs. de la tercera y ultima publicación de la presente, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía conforme art. 48 del R.N.S.A. Se encuentra a su disposición copia resolución antes aludida. Queda Ud. debidamente notificado." Publíquese en el Boletín Oficial tres veces en cinco días

27/29/31 AGO. LIQ. N° 63843 \$ 17,70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. RAÚL EDUARDO GUTIÉRREZ, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 990/06** caratulado " ARSENIO JOSE GAMARRA p.s.a. de Lesiones culposas. Ciudad". , **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado ARSENIO JOSE GAMARRA para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 7, 21 de Agosto de 2007.- Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

27/29/31 AGO. S/C.-

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el **Expte. N° 06/01** caratulado: "CONDORI, Horacio Avelino: s.a. Robo Simple –Ciudad -, procede a notificar al prevenido HORACIO AVELINO CONDORI del siguiente proveido: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto del 2007.**Citese** al procesado HORACIO AVELINO CONDORI a comparecer por ante esta Sala primera de la Cámara en lo Penal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese la presente en el domicilio denunciado y mediante publicación de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Cúmplase. FDO. DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ -vocal- ante mi DR. ALEJANDRO CASTAGNA -Prosecretario- Es copia.
 Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación)
 CAMARA EN LO PENAL, SALA PRIMERA, SECRETARIA UNICA
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto del 2007.-

27/29/31 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LORENZO RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 13.489.624.
 Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de junio de 2007.

22/24/27 AGO. LIQ N° 63789 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte N° B-161504/06, Caratulado: "SUCESORIO AB.INTESTATO: CAMPO, ANICETA DORA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **CAMPO, ANICETA DORA L.C. N° 9.645.987**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de SEPTIEMBRE de 2.006.- MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

22/24/27 AGO. LIQ N° 63818 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEBASTIAN GONZALEZ MARQUEZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de JUNIO de 2.007.- SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.-

22/24/27 AGO. LIQ. N° 63819 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANA MARIA NASER**.- Publíquese en el boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de agosto de 2.007.- Secretaría : Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

22/24/27 AGO. LIQ. N° 63815 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y SECRETARIA N° 3, en el Expte N° B-174858/07: "SUCESORIO: **CASTILLO MALLEA, CELESTINO** y **LEYTON, DORA**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de AGOSTO de 2.007.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – Prosecretario Poder Judicial.-

22/24/27 AGO. LIQ N° 63817 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 174361/07, caratulado SUCESORIO AB-INTESTATO DE SOSA JESÚS Y PADILLA CANTALICIA DEL CARMEN" CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JESÚS SOSA L.E. N° 3.995.240** y **CANTALICIA DEL CARMEN PADILLA D.N.I. N° 0.981.770**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de AGOSTO de 2.007.- Dra. LIS M. VALDECANTOS. Secretaria.-

22/24/27 AGO. LIQ N° 63816 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON EZEQUIEL HORACIO PADILLA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de julio de 2007.-
Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.-

22/24/27 AGO. LIQ. N° 63811 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ADELINA BLASCO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de agosto de 2007.-
Secretaría: Dra. PAULA TURK MATEO.-

22/24/27 AGO. LIQ. N° 63788 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **NESTOR RUMUALDO LEGUIZAMON.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de JULIO de 2.007.-
Secretaría : Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

22/24/27 AGO. LIQ. N° 63787 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **DAVID ALBERTO PUCA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2007.
Secretaría: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

24/27/29 AGO. LIQ N° 63831 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **INES HINOJOSA MAMANI.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2007.-
Secretaría: Dra. Paula Turk Mateo- Por Habilitación.-

24/27/29 AGO. LIQ N° 63828 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EXPTE. N° B-143641/05 SUCESORIO cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **AGUILAR VELASQUEZ CARMEN- GUTIERREZ GARCIA MACEDONIO Y/O GUTIERREZ MACEDONIO.-** Secretaría: Dra. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre de 2005.

24/27/29 AGO. LIQ N° 63827 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **FRANCISCO JAVIER VERON.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de junio de 2007.
Secretaría: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

24/27/29 AGO. LIQ N° 63837 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GALIAN, ANACLETA Y QUIROZ CUBA, CELSO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
Secretaría Habilitada: Dra. PAULA TURK MATEO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2007.

24/27/29 AGO. LIQ N° 63838 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES, a herederos y/o acreedores de **DON JOSE ANTONIO CASTAÑO SOLA Y MARTA CESARINL.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en el

término de CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto de 2007.
Secretaría: Dra. LIS VALDECANTOS-

24/27/29 AGO. LIQ N° 63822 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, en el EXPTE. N° A-34653/07 caratulado: SUCESORIO AB INTTESTATO de **DON DIAZ ENRIQUE RAÚL,** cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores a los fines de hacer valer sus derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces durante cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2007.
Dra. LILIANA PELLEGRINI- Secretaria- Centro Judicial San Pedro.-

24/27/29 AGO. LIQ N° 63823 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de: **EUGENIO MARTINEZ MARTINEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2007.
Secretaría: Dra. LIS M. VALDECANTOS.-

27/29/31 AGO. LIQ N° 63846 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° , SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ROBERTO GABRIEL CARI.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO de 2007.-
Secretaría: DRA MARIA SUSANA ZARIF.-

27/29/31 AGO. LIQ N° 63840 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **DON VICTOR RIVERA AVENDAÑO Y DOÑA CELINDA VARGAS VELASQUEZ DE RIVERA.-** Secretaría: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de MARZO DEL 2007.-

27/29/31 AGO. LIQ N° 63851 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUIS SABINA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
DRA. LILIANA PELLEGRINI - SECRETARIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de julio 2007.

27/29/31 AGO. LIQ N° 63841 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el EXPTE. N° B-172.604/07 caratulado: SUCESORIO AB INTTESTATO de JARAMILLO, JESUS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JARAMILLO, JESUS D.N.I. N° 7.271.899;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DE 2007.
Dra. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.-

27/29/31 AGO. LIQ N° 63850 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el EXPTE. N° B-174.538/07: "SUCESORIO: **FILOMENO CAMARA**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio del 2007.
Pro. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

27/29/31 AGO. LIQ N° 63845 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el EXPTE. N° B-173.557/07: "SUCESORIO: **ORTIZ LOAYZA, REIMUNDO - OROPEZA MEDINA, LEOCADIA**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto del 2007.
Pro. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

27/29/31 AGO. LIQ N° 63842 \$ 17,70.-